

*Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución N.7.1. "Senda de la Herradura I": Aprobación inicial*

III.C.7214

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del Proyecto de "Reparcelación de la Unidad de Ejecución N. 7.1. (Senda de la Herradura I)"

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, contados a partir del día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose se manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 4 de Junio de 1993.— El Alcalde

*Proyecto de Reparcelación de Unidad de Ejecución L.9.1. "Carretera del Cristo": Aprobación inicial*

III.C.7215

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del "Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución L.9.1. (Carretera del Cristo)".

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose se manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 4 de Junio de 1993.— El Alcalde.

*Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución L.9.1. "Carretera del Cristo": Aprobación inicial*

III.C.7216

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del "Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución L. 9.1. (Carretera del Cristo)".

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose se manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 4 de Junio de 1993.— El Alcalde.

*Proyecto de reparcelación en la Unidad de Ejecución P.12.2. "Pedregales": Aprobación definitiva*

III.C.7217

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del "Proyecto de Reparcelación en la Unidad de Ejecución P.12.2. (Pedregales)" con las modificaciones operadas, como consecuencia de la estimación de parte de las alegaciones presentadas, y que quedan incorporadas al expediente.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 4 de Junio de 1993.— El Alcalde.

*Proyecto de expropiación de la Unidad de Ejecución L.11.2. "Pacios Avda. de la Constitución": Aprobación inicial*

III.C.7219

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del "Proyecto de Expropiación de la Unidad de Ejecución L.11.2. Pacios Avenida de la Constitución".

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, contados a partir del día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose se manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 4 de Junio de 1993.— El Alcalde.

*Modificación de los artículos 2.2.43 y 3.3.7 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño: Aprobación inicial*

III.C.7220

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de la "Modificación de los artículos 2.2.43 y 3.3.7 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño".

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, contados a partir del día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose se manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 4 de Junio de 1993.— El Alcalde.

*Plan Especial de Reforma Interior N° 21 (Estamberra II): Aprobación inicial*

III.C.7221

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del Proyecto "Plan Especial de Reforma Interior n° 21 (Estamberra II)", introduciendo las siguientes modificaciones:

a) Las especificaciones contenidas en el apartado 06 SERVICIOS no deberán considerarse como vinculantes para el Ayuntamiento; se concretarán en el correspondiente Proyecto de Urbanización.

b) Deberán justificarse las Ordenanzas específicas relativas a las cubiertas a dos aguas y a que puedan sobresalir los casetones de escaleras y ascensores (párrafo tercero del apartado 05), excepto en los testeros que se producen entre las parcelas 2 y 3.

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose se manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 4 de Junio de 1993.— El Alcalde.

*Plan Parcial Siete Infantes de Lara: Aprobación inicial*

III.C.7222

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del "Plan Parcial Siete Infantes de Lara".

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, contados a partir del día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose se manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 4 de Junio de 1993.— El Alcalde.

*Delimitación de Unidad de Ejecución en Siete Infantes de Lara y elección del sistema de actuación: Aprobación inicial*

III.C.7223

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del Proyecto de "Delimitación de Unidad de Ejecución en Siete Infantes de Lara", determinado como Sistema de Actuación el de Expropiación.

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose se manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 4 de Junio de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE OCON***Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993*

III.C.7224

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de Mayo de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles